



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 27 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **735**

**VISTO:** El Expte. N° 11.761-M17(I)-S-17 mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de las Facturas emitidas por la Firma "Puertaz Tribiño Pablo Javier Alejandro"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega las aludidas Facturas con los Remitos respectivos (fs. 02/32) y señala que las mismas corresponden a compras de materiales para el mantenimiento y reparación de cañerías en la vía pública, motivadas las mismas por la NECESIDAD Y URGENCIA de dar una rápida solución a las múltiples roturas de cañerías y consecuentes pérdidas de agua generando focos infecciosos que atentan contra la salud pública;

**Que** a fs. 33 interviene la Sra. Directora de Administración dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 34/35 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 162.647,90 y el pago de las referidas facturas;

**Que** a fs. 36 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 36 (pie) el Sr. Contador General emite el informe de su competencia y le da continuidad al trámite;

**Que** a fs. 37/37 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01, el Funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 38 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Puertaz Tribiño Pablo Javier Alejandro", con domicilio en calle Marcos Paz 1501, San Miguel de Tucumán, por la provisión de materiales varios para el mantenimiento y reparación de cañerías en la vía pública, brindada a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Facturas B respectivas, conforme el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N° - Fecha	Importe
11.761-M17(I)-S-17	0002-00000114 - 08/08/17	\$ 11.423,82
	0002-00000113 - 08/08/17	\$ 14.827,14
	0002-00000112 - 08/08/17	\$ 12.666,53
	0002-00000111 - 08/08/17	\$ 10.794,94
	0002-00000110 - 08/08/17	\$ 12.621,51
	0002-00000109 - 08/08/17	\$ 8.597,14
	0002-00000116 - 08/08/17	\$ 9.073,00
	0002-00000117 - 08/08/17	\$ 11.013,92
	0002-00000118 - 08/08/17	\$ 15.881,56
	0002-00000119 - 09/08/17	\$ 15.439,30
	0002-00000120 - 09/08/17	\$ 15.725,16
	0002-00000121 - 09/08/17	\$ 14.523,08
	0002-00000115 - 08/08/17	\$ 10.060,80
<b>Total</b>	<b>\$ 162.647,90</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

e/c. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA